Consiento y pedido zelo p.a que obra q. Vtera del santo sanuito
Anastasio y tubiese efeto abia de hecho q. su fundacion fue
vna casa con vna yglesia que es una ermita q. era titulo de
los gloriosos martires San Fulgencio y Santa Florentina
y sus hermanos q. era biamisido mi Zurales de la Salud
y en el mismo sitio y recomendte de la grande virtud y merecimiento
que resulta el dho Convento y hace a disposicion licencia para
ocho mil de los ducados decimos y otras deudas atrasadas que
se debian y en particular pedia dar y dona tomasa nuñez
su muger de dela Salud por su estado a vinderado de dos mil de
dotaciones p.a la dha fundacion el convento y no pidio el ppo
mandasemos conceder licencia y facultad p.a fundar el dho con
vento de monjas de la Purisima Concepcion de la Sodad
de San Pablo en la dha puelo mandola disposicion que se ha
de hacer y siendo podia surtir efeto dem.a que es de hacer servido
y a la dha de seguir de beneficio y utilidad poniendo en con
sideracion que el sitio donde se ha de la dha casa y yglesia
que ofrece el dho obispo es el mas fuerte de esta
ciudad y a donde p.a poder entrar su enemigo se alguno se
acometiesen esta fuerza abrigando primero toda esta dha
un que resulta y toda la dha traza de San Juan Juan
Prince y bien fiar como la nuestra m.d q. fuese
lo cual visto por los del mio consejo y habiendo visto el
Jose de Jorge Gonzales mi fiscal fue acordado que debiamos mandar dar
esta carta p.a por la dha razon por la cual tubimos por bien
por la qual os mando dentro de tres dias p.a seg.r de como se le fuere
requerido en el dho auto del mio C.o Don Gerta y borda de que esta
de vuestro ayuntamiento hagais de lo que cerca en efecto del cual
dho ap.do para que se pueda tener seguridad p.a el cual C.o p.a la
fundacion del dho convento se aplicado y se executado y
y entre en la licencia que el dho C.o de dho obispo p.a el tiene da
p.a la dha fundacion p.a que se mandase proveer lo que convenga y
se guardase en el cual p.a el dem.a se pena de la cam.a y de diez mil mre
p.a la cam.a y al dem.a real fuere C.o o sean y de ello de esto dada
y mandamos a tres dias del mes de marzo de mil y seis p.a probar el
cardenal de Toledo, el dho don Diego de Velasco al arzobispo D.r don Pedro manrique de
la Carcon el dho don Antonio de Campo y siendo p.a = don Diego de Villarroel
el s.r de la cam.a de Madrid y la fecha en el mismo con a.do sello del secreto
sep.a = regidor don Diego de la Carcon y don Guillermo Don Diego de la Carcon
y Don Antonio de la Cerda